

creará al Estado la emisión de estos Certificados del Tesoro Nacional, se apropiarán las sumas correspondientes en la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 5.— El Secretario de Estado de Finanzas informará la fecha de negociación de cada Certificado del Tesoro Nacional al Contralor General de la República, al Tesorero Nacional y al Director de la Oficina Nacional de Presupuesto.

Artículo 6.— Los Certificados del Tesoro Nacional correspondientes a esta emisión, podrán ser redimidos y pagados en capital o intereses antes de su vencimiento, con los ingresos señalados en la Ley de Gastos Públicos o con cualesquiera otros ingresos que pudieran ser legalmente aplicados para este fin. Lo primero en satisfacer será el pago de los intereses y el balance disponible será aplicado al pago del principal de los Certificados del Tesoro Nacional, en el orden numérico con que se individualice cada uno de ellos.

Artículo 7.— El Secretario de Estado de Finanzas tomará las medidas que fueren necesarias para la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 1400 de la Independencia y 1210 de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1553, que encarga al Subsecretario de Estado de Recursos Naturales, Agromet.

Angel Félix Deñó, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1553

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Subsecretario de Estado de Recursos Naturales, Agromet. Angel Félix Deñó, queda encargado de la Secretaría de Estado de Agricultura, mientras dure la ausencia del Lic. Rafael Angeles Suárez, titular de dicha cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1554, que eleva al grado de Oficial, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada mediante Decreto No.1762 del 1967, al señor Oscar de la Renta.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1554

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Oscar de la Renta;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.1762, de fecha 20 de octubre de 1967, se concedió al señor Oscar de la Renta la